

Expediente: 528/20

Carátula: GOANE ROSANA PAOLA C/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EDIFICIO DE RENTA Y HORIZONTAL DE LA REP.ARG.Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VII

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 09/06/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - OBRA SOCIAL PERSONAL DE EDIFICIO RENTA Y HORIZONTAL, OSPERYHRA-DEMANDADO

20217452016 - SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE EDIFICIO DE RENTAS Y HORIZONTAL, -DEMANDADO

20279602928 - GOANE, ROSANA PAOLA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 528/20



H103074464626

JUICIO: GOANE ROSANA PAOLA c/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EDIFICIO DE RENTA Y HORIZONTAL DE LA REP.ARG.Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°528/20.

San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2023.

Proveo escrito del 06/06/2023 ingresado por el letrado Ibañez:

Por presentado digitalmente informe bancario y constancia negativa de deudores alimentarios. Atenta a las constancias de la presente causa, advierto que la providencia del 19/05/2023 no fue notificada al casillero digital de todas las partes intervinientes. En su mérito, **PREVIO A TODO TRÁMITE:**

En uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL, dispongo notificar a las partes la providencia del 19/05/2023, la que para mayor ilustración, se transcribe a continuación: "**San Miguel de Tucumán, 19 de mayo del 2023. Proveo escrito del letrado Ibañez del 15/05/2023: 1. Atenta las constancias de autos, no habiendo los demandados (OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EDIFICIO DE RENTA Y HORIZONTAL DE LA REP.ARG.Y SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE EDIFICIO DE RENTAS Y HORIZONTAL) contestado el traslado corrido, apruebo la planilla de actualización de intereses de capital desde el 06/07/2022 hasta el 21/04/2023, presentada por el letrado, apoderado de la actora, el 27/04/2023 y que asciende a la suma de \$960.347,51. 2. Atenta a lo peticionado: **Trábase embargo definitivo** sobre los fondos que la demandada OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, CUIT 30-59545956-3, tuviere depositado por cualquier concepto en la entidad bancaria BANCO NACION ARGENTINA S.A CUIT N°30-500001091-2, hasta cubrir la suma dineraria de \$960.347,51, en concepto de actualización de capital de intereses, conforme lo ordenado en el punto 1) del presente proveído. A tales efectos, proceda Secretaría a **LIBRAR OFICIO** a la institución bancaria referida (**LIBRE DE DERECHOS Y DE TODO FORMULARIO Cfr. Arts. 13 del CPL y 20 de la LCT**) y hacer constar que: **A)** las sumas cauteladas deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a la presente causa en la cuenta judicial N°562209531363907 CBU 2850622350095313639075; **B)** que la entidad financiera oficiada deberá informar a este Juzgado sobre el resultado de la medida ordenada en un plazo de 48 hs. bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento a esta orden judicial, de aplicarle astreintes por la suma diaria de**

*\$500,00 (pesos quinientos) ante cada día de retardo (Cfr. Art 42 del CPCCT el cual deberá transcribirse en el oficio a librar), conforme lo tratado.DHCM-528/20. **FIRMADO DIGITALMENTE"**.* DHCM-528/20.

Actuación firmada en fecha 08/06/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.